



CIERRE CUOTA IMPREVISTO RECURSO JUREL, FRACCIÓN ARTESANAL, REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00065/2021

Caldera, 31/ 03/ 2021

VISTOS:

Decreto Exento N° 202000129 del 29 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2021, Resolución Exenta n° 15 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2021, Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución Exenta n° 0002-2021 del 09 de marzo de 2021 que modifica la resolución exenta n° 15 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° 00046 - 2021 Apertura de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Resolución exenta n° 52 del 15 de marzo de 2021 que cierra cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - diciembre, Resolución exenta n° 694 de 2021 que establece la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley n° 20.657, año 2021; Resolución Exenta n° 765 del 16 de marzo de 2021 que modifica Resolución Exenta n° 15 de 2021, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución exenta n° 694 de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama una cuota de imprevisto; Resolución Exenta n° 765 del 16 de marzo de 2021 que modifica Resolución Exenta n° 15 de 2021, que incrementa en 2524 toneladas de recurso Jurel la cuota artesanal autorizada a la Región de Atacama, para el año 2020.

Que la Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° 00046 - 2021 Apertura de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Resolución exenta n° 00052 del 15 de marzo de 2021 que cierra cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - diciembre.

Que la Resolución Exenta N° 00053-2021 Apertura de cuota imprevisto del recurso jurel en la región de Atacama, año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) para la cuota de imprevistos en la región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el presente año.

Que lo anterior se manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas, para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declárese cerrada la cuota de imprevistos del recurso jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse capturado la totalidad de la cuota correspondiente, en el área marítima de la Región de Atacama, para el año 2021.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 01 de Abril de 2021 a las 14:00 hrs, permitiéndose el ingreso del recurso jurel a plantas autorizadas, hasta las 20:00 Hrs del día 1 de abril del presente año.

3.- Notifíquese de la presente resolución de cierre a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/CRT

Distribución:

Dirección Regional Atacama



Código: 1617212325860 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>